



El Concilio para la Vivienda Justa del Condado de Montgomery provide una publicación mensual que enfoca en los sujetos pertinentes de vivienda que afectan nuestras comunidades

La lucha contra la discriminación del estado familiar – ¡ Las familias necesitan viviendas también !

¿Qué es la discriminación del ‘estado familiar’? ¿Se refiere a personas no casadas que viven juntas?

La discriminación del ‘estado familiar’ no refiere a personas solteras sino refiere a personas con niños que son protegidas por el Acto de la Vivienda Justa. La ley dice que un propietario NO puede discriminar contra las familias con niños menores de 18 años de edad que están en el hogar. Un propietario no puede 1) rehusar a rentar; o 2) implementar condiciones diferentes a causa de la presencia de niños. ¡Esta práctica es ilegal –no importa la razón!

¿Puede cobrar el propietario más dinero porque hay niños? Una vez mi propietario me cobró doble el depósito de seguro porque él dijo que los niños causan más ‘desgaste’ a su propiedad. También él dijo que mis hijos (de 8 y 9 años) deben tener sus propias habitaciones. Yo tuve que pagar por un domicilio con tres habitaciones y pagé doble del depósito del seguro. Casi yo no tuve bastante dinero para comprar comida....

Un propietario no puede cobrar más solo porque hay niños en el hogar- por ejemplo, más dinero para el depósito de seguro porque él *supone* que los niños dañarán su propiedad. TAMBIEN, el propietario no puede decirle – al padre o madre- cuales decisiones de dormir son aceptables para su familia. Si Usted decide que su hijo y hija debe compartir una habitación, es una decisión suya – no del propietario. Requisitos ilegales como “los niños del sexo opuesto tiene que dormir en habitaciones separadas” simplemente aumentan la dificultad en buscar vivienda del precio razonable en un mercado de rentas en que los precios ya son demasiados altos. Ya que la diferencia de precios entre 2 y 3 habitaciones es más de \$150 extra cada mes, la carga financiera es considerable– y un gasto no necesario.

Yo no sabía que hay leyes muy estrictas para proteger a las familias con niños de la discriminación de vivienda. ¿Hay otras prácticas ilegales que afectan a las familias bajo el Acto de la Vivienda Justa?

Sí. Hay otras prácticas comunes que son violaciones bajo las leyes de la vivienda justa:

- Publicando una póliza discreta de “No Niños” con ciertas frases que indican una preferencia para adultos, como “ambiente para adultos”, “personas solteras”, o “personas maduras”;
- Desanimando a las familias con niños de aplicar a un domicilio o dirigiendolas a ciertas áreas de un edificio o barrio —por ejemplo, requiriendo a las familias a vivir en un domicilio, edificio, o en un piso específico de una área;
- Rehusando a rentar basada en los riesgos y peligros supuestos de una propiedad (como la pintura que contiene plomo, escaleras empuñadas, o un domicilio cerca del ferrocarril); Diciendo que un domicilio o edificio “no es seguro” para los niños, pero es seguro para adultos;
- Preguntando sobre el estado de embarazo; o de situaciones como quien cuida a los niños
- Preguntando sobre las edades de las personas o el número de niños que serán en el domicilio.

¿Cuántos incidentes de la discriminación contra las familias ocurren? ¿Mucha gente saben de estas leyes?

19% de las quejas recibidas por el Concilio de la Vivienda Justa fueron basadas en la discriminación del estado familiar. Significa que en el Condado de Montgomery, la discriminación contra familias con niños es el segundo tipo más común de discriminación de vivienda –más que la discriminación basada en la raza. (Todavía la raza es la forma más común por toda la nación). Según un estudio reciente llevando a cabo por El Instituto Urbano, solo 38% de personas saben que es ilegal a tratar diferentemente las familias con niños de otras familias sin niños. Entonces, es el momento a difundir las noticias: la discriminación contra las familias con niños es ilegal. ¡Vamos a terminarla AHORA!

*Para más información, contacte El Concilio de la Vivienda Justa al # 215-576-7711(www.fairhousingmontco.org).

El trabajo que forma la base de esta publicación fue financiado en parte por una beca del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. Se dedica el espíritu y las conclusiones de esta obra al bien público. El autor y el editor son solo responsables para la exactitud de las declaraciones y interpretaciones que son contenidos en esta publicación. Estas interpretaciones no manifiestan necesariamente los opiniones del Gobierno Federal.